

PERGAMINO, Julio 10 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que --
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión--
Ordinaria realizada el día 5 de Julio del cte. año, al considerar el Ex-
pediente: D-186-85 D. E. eleva Expte. 1-257-85 INTENDENTE MUNICIPAL eleva-
Proy. de Ordenanza Ref: Autorizando convenio con la Subsecretaría del Me-
nor, la Familia y la Tercer Edad para asignación becas niños concurren-
tes al Centro José Hernández.-

Sancionándose la siguiente:

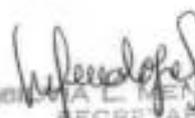
ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un conve-
----- nio con la Dirección Provincial del Menor, la Familia y la
Tercer Edad del Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos-
Aires, a los efectos de subsidiar por el régimen de becas, la atención -
de ciento sesenta (160) menores de ambos sexos, de 2 a 13 años de edad
cumplidos al 30 de junio, cuyas familias estén incapacitadas o impedi-
das para atender parcialmente a su sustento y/o educación, concurrentes
a la Casa del Niño Centro de Desarrollo Comunitario "José Hernández", -
en un todo de acuerdo a las cláusulas del documento adjunto, que, rubri-
cado por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, se declara --
parte integrante de la presente.-

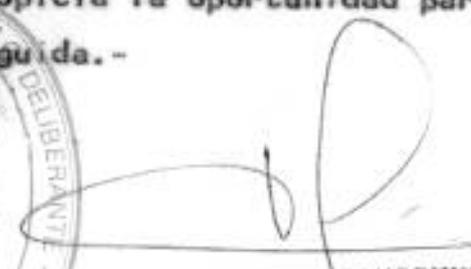
ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para salu-
dario con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 666/85.-


MARÍA L. MENDOZA
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ABD. MAURICIO C. BRAUSQUIN,
PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE